



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1508/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con las solicitudes de tramitación del título de la carrera Ingeniería Laboral formuladas por los Ingenieros Silvina Mariana FERNANDEZ y Jorge Gabriel MASTROCOLA, y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados profesionales no cumplieron con el requisito establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 568, al no poseer el título de Ingeniero al momento de su ingreso.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejo refrendar la Resolución N° 1508/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

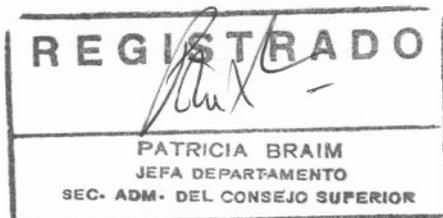
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1508/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación de



asignaturas pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral, sin poseer a su ingreso el título habilitante, a los Ingenieros Silvina Mariana FERNANDEZ, Legajo N° 07-247088-3 y Jorge Gabriel MASTROCOLA, Legajo N° 07-500373-8, de acuerdo con el siguiente detalle.

Apellido y Nombres	Asignatura	Cursada	Calificación	Fecha de Aprobación
FERNANDEZ, Silvina Mariana	Introducción al Estudio del Trabajo	1998	DIEZ (10)	29-4-98
	Accidentología	1998	OCHO (8)	30-4-98
MASTROCOLA, Jorge Gabriel	Introducción al Estudio del Trabajo	1998	OCHO (8)	29-4-98
	Psicología Laboral	1998	NUEVE (9)	20-5-98
	Accidentología	1998	DIEZ (10)	30-4-98

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 752/2000

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C